



::: DIRECTOR EJECUTIVO :::

RESOLUCION N°	
021	/018

**VISTO:** la Comparación de Precios N° 09/2017 convocada para la adquisición de “Materiales de oficina e Impresiones”;

**RESULTANDO:** I) que la referida contratación será financiada a través del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/AA-15240 UR otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para el año 2017;

II) que el citado Convenio establece que la ejecución del Proyecto y la utilización de los recursos de la contribución, serán llevadas a cabo a través de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC);

III) que resulta acreditada la publicación del llamado en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales;

IV) que el día 11 de octubre de 2017 se realizó la apertura del referido procedimiento, recepcionándose las ofertas de las firmas: i) Papelcur S.A. (quien cotizó únicamente el Lote 1 “Materiales de Oficina A”) y ii) Casco Inglés S.A. (quien cotizó únicamente el Lote 4 “Impresiones”);

V) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones realizó la evaluación de dichas ofertas, pronunciándose por informe de fecha 12 de diciembre de 2017;

**CONSIDERANDO:** I) que en el referido informe, la Comisión Asesora de Adjudicaciones recomendó adjudicar el Lote 4 referido a la firma Casco Inglés S.A por ser el oferente que responde sustancialmente a los requisitos exigidos en los documentos del presente llamado y representa un costo razonable;

II) que procede atender a la recomendación de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y, en su mérito, adjudicar el referido Lote a la firma indicada por dicha Comisión;

III) que oportunamente, se obtuvo la no objeción del BID a la elegibilidad del gasto, el cual corresponde al Componente 2 “Instalación y testeo del laboratorio”;

IV) que el Área Administración y Finanzas de AGESIC ha expedido la constancia de afectación del crédito N° 12 y sus modificativas 001 y 002, de fechas 01, 02 y 05 de febrero del presente año respectivamente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 17.243 de 29 de junio de 2000;

AMSL/sm  
Exp.: 2017-2-10-000448

---

**::: DIRECTOR EJECUTIVO :::**

---

**ATENTO:** a lo expuesto, a lo establecido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el BID (GN-2349-9 de marzo de 2011), a lo dispuesto por el artículo 45 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, y demás normas concordantes y complementarias aplicables;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE AGESIC  
RESUELVE:**

**1º.** Adjudicase el Lote 4 "Impresiones" de la Comparación de Precios N° 09/2017 convocada para la adquisición de "Materiales de oficina e Impresiones", a la firma Casco Inglés S.A., por un monto de hasta \$ 34.387,25 (pesos uruguayos treinta y cuatro mil trescientos ochenta y siete con 25/100) impuestos incluidos, según el siguiente detalle:

<b>Lote 4</b>	<b>Precio Total en pesos uruguayos sin impuestos</b>	<b>Impuestos Totales en pesos uruguayos</b>	<b>Precio Total en pesos uruguayos impuestos incluidos</b>
Impresiones	\$ 28.186,27	\$ 6.200,98	\$ 34.387,25

**2º.** Autorízase con los fines indicados la erogación de hasta \$ 28.186,27 (pesos uruguayos veintiocho mil ciento ochenta y seis con 27/100) , la cual se atenderá con cargo al Inciso: 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 010: "Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento", Programa 484: "Política de Gobierno Electrónico", Proyecto 000: "Gastos de Funcionamiento", Financiamiento 2.3: Préstamos Externos no Reintegrables".

**3º.** El IVA equivalente a \$ 6.200,98 (pesos uruguayos seis mil doscientos con 98/100) se abonará con Certificados de Créditos Nominativos para pagos ante la Dirección General Impositiva (DGI) según Resolución de dicho organismo N° 3485/2016.

**4º.** De acuerdo con lo indicado en el numeral 9: "Forma de pago" de los Términos de Referencia que rigen la presente Comparación de Precios, el pago se hará efectivo a través del SIIF, en modalidad crédito y según el cronograma de pagos de la Tesorería General de la Nación, contra entrega y aceptación de los bienes por parte del equipo técnico de AGESIC.

**5º.** El monto antes mencionado, se mantendrá firme durante toda la vigencia del contrato, no admitiéndose fórmulas paramétricas de ajuste.

**6º.** De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 10: "Entrega de los bienes" de los citados Términos de Referencia, el plazo máximo para la entrega de los bienes será de 10 (diez) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de adjudicación.



---

**::: DIRECTOR EJECUTIVO :::**

---

**7º.** Respecto a las demás cláusulas comerciales, técnicas y legales, rige en un todo lo dispuesto en el Documento de la Comparación de Precios y en las condiciones estipuladas en la oferta adjudicada.

**8.** Notifíquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas, a sus efectos.

AMSL/sm  
Exp.: 2017-2-10-0000448

Agesic	EXPEDIENTE N° 2017-2-10-0000448
Fecha:	15/02/2018 12:43:12
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
José Clastornik	15/02/2018 12:43:11	Avala el documento